SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en abril de 2023

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS[1]

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 48-2023-GRH/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC Nº	:	20489250731
Domicilio legal	:	CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono	:	(062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico	:	procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 5,557,075.87 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE 2022.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 5,557,075.87	S/ 5,001,368.29	S/ 6,112,783.45

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Valor Referencial (VR)	***Límite Inferior***		***Límite Superior***	
	Con IGV	***Sin IGV***	***Con IGV***	***Sin IGV***
S/ 5,557,075.87	S/ 5,001,368.29	S/ 4,238,447.70	S/ 6,112,783.45	S/ 5,180,324.96

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02: AS N° 48-2023-GRH/GRI-1/AEC de

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

		fecha 25/07/2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial Regional N° 166-2023-GRH/GRI, de fecha 18.05. 2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No Aplica
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS N° 28-2021-GRH/GR-2

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **180 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad.
Recoger en	:	En la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Calicanto 145, Amarilis.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (como medio alternativo puede regirse al Decreto Legislativo N° 1553 del 2023)[8].
b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

[8] OBSERVACION POR EXCESS CORP E.I.R.L.

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle calicanto N° 145 Distrito de Amarilis-Provincia y Región Huánuco.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[15]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[16] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[15] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por 20[17] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **08** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[18] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**, únicamente, en el mes de diciembre, se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales, con las misma características y requisitos que las valorizaciones mensuales

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[19]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

[17] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[18] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[19] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

20

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAPITULO III

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

EJECUCIÓN DE OBRA: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2229604.

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

LAS PRESTACIONES DEL PROYECTO COMPRENDEN LA EJECUCION ÍNTEGRA DE LA OBRA.

1. **Antecedentes:**

La localidad de RIO ESPINO se encuentra enmarcada en una zona de extrema pobreza, donde los habitantes son de escasos recursos económicos, dependiendo de la agricultura de autoconsumo, y en menor grado de la ganadería.
En la actualidad la localidad RIO ESPINO no cuentan con servicio básico de agua potable, a causa de ello los pobladores de estas localidades sufren de continuas epidemias como el cólera, tifoideo y otras enfermedades endémicas. Frente a esta problemática, el Gobierno Regional de Huánuco, dentro de sus objetivos de atender a las necesidades básicas de la población, ha visto prioritario la elaboración del Expediente Técnico "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".
Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 166-03-GRH/GRI, de fecha 19 de mayo de 2023, SE RESUELVE: APROBAR, el Expediente Técnico reformulado del Proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; con Código Único N° 2229604, cuyo presupuesto es de S/ 6,284,733.41 (Seis millones Doscientos Ochenta y Cuatro mil Setecientos Treinta y tres con 41/100 Soles) con costos unitarios al mes de octubre 2022, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios y a ejecutarse por la modalidad de ejecución CONTRATO - Precios Unitarios.

2. **Finalidad Pública:**

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra, que se encuentra alineado con los objetivos institucionales.
En tal sentido, se necesita ejecutar la obra de acorde con las necesidades de las áreas operativas optimizándose a la vez los espacios y compartiendo otros de uso común, obteniéndose con ello una eficiencia en la parte de arquitectura y de funcionalidad.

3. **Objetivos:**

Objetivo General:

El objetivo del presente proyecto es ejecutar la INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO; correspondiente al proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. James Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 226070

CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Objetivo Específicos:

- Construir la infraestructura física para el consumo de agua de buena calidad, adecuada disposición sanitaria de excretas y aguas residuales.
- Crear empleos temporales (mano de obra calificada y no calificada) para los pobladores de la localidad de Rio Espino y comunidades anexas durante el periodo de ejecución de la Obra.
- Mejorar las condiciones de vida de la población con adecuada educación sanitaria, hábitos y practica de higiene.
- Proporcionar condiciones adecuadas de gestión técnica y administrativa de los servicios.

4. Finalidad Pública:

Garantizar un adecuado sistema de saneamiento de agua potable y alcantarillado a la población de Río Espino, con la finalidad de propiciar el desarrollo socioeconómico de la población beneficiaria y elevar de esta manera su calidad de vida

5. Ubicación

UBICACIÓN POLITICA:

REGIÓN	:	HUANUCO
PROVINCIA	:	HUAMALIES
DISTRITO	:	MONZON
LOCALIDAD	:	RIO ESPINO
ALTITUD	:	761.053 M. S. N. M
COORDENADAS	:	N 8980703.991 E 369537.940

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaime Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. Nº 120070

Gobierno Regional HUANUCO para el mundo | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

21

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IMAGEN 01: MACRO Y MICRO LOCALIZACION DEL AREA DE INTERVENCION

MAPA: PERU ***DEPARTAMENTO: HUANUCO***

DISTRITO DE LOCALIDAD DE RIO ESPINO (VISTA SATELITAL)

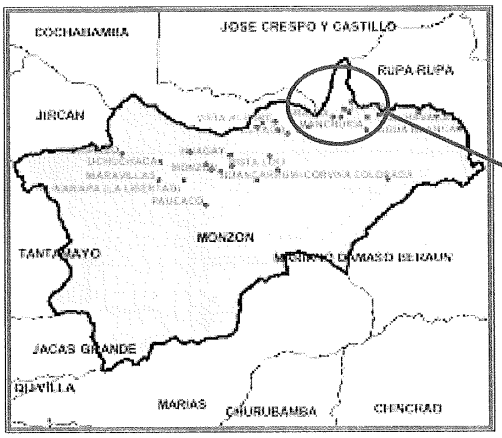

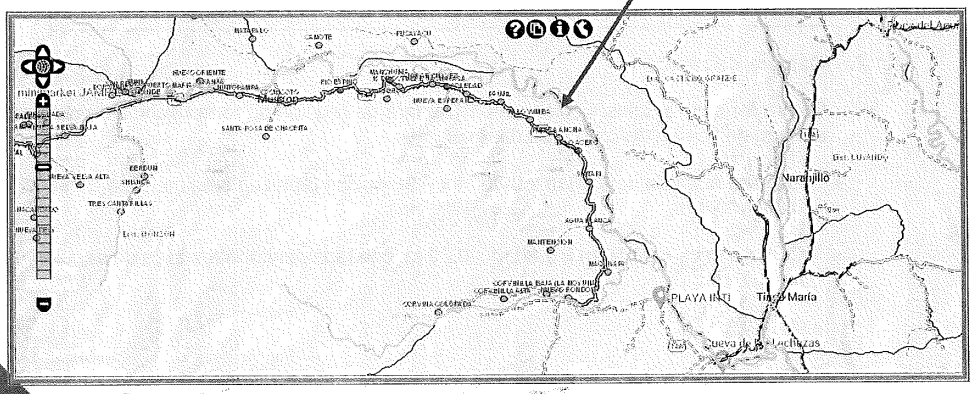

Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco http://www.regionhuanuco.gob.pe (062) 512124

3

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaimes Haveriano
INGENIERO CIVIL OP. PLANTA
CIP. N° 128070

HABILITACIONES URBANAS

Las habilitaciones urbanas que se encuentran dentro del ámbito de acción del proyecto se presentan en la siguiente tabla:

TABLA1: HABILITACIONES URBANAS DEL PROYECTO

Habilitación Urbana	N° Lotes	POBLACION (hab.)
Localidad de rio espino	185	580
TOTAL	**185**	**580**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN HUÁNUCO

6. Metas del Proyecto:

El proyecto formulado implica la instalación del sistema de agua potable, alcantarillado según lo dispuesto en la propuesta técnica, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, que a continuación se describe según sus componentes:

6.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE:

6.1.1. Captaciones de Manantial:

Se plantea la construcción de dos captaciones en el manantial HUAYRURO I Y HUAYRURO II (caudal= 0.55 y 1.49 lts/seg respectivamente) ubicado en las coordenadas 369549.01 E; 8979258.52 N y a una altura de 842.88 m.s.n.m (HUAYRURO I) y 369637.39 E: 8979168.6619 N y a una altura de 856.75 msnm. (HUAYRURO II). Protegida de un cerco perimétrico de L=30 ml. Hecho de poste de madera con alambres de púas.

IMAGEN N° 12: PLANTA Y CORTE DE CAPTACION

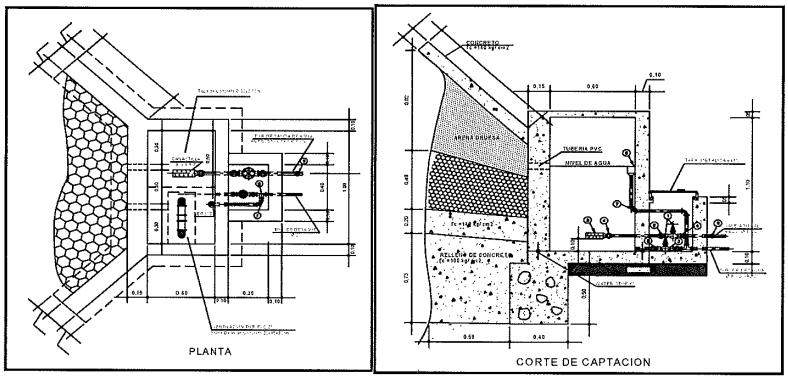

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión Ing. Alan S. Jaimes Laveriano INGENIERO CIVIL DE PLANTA CIP. N° 246078

6.1.2. Cámara de reunión

Se proyecta de la construcción de 01 Cámara de reunión de forma cubica de concreto armado de f'c=210kg/cm2. Con dimensiones

- Cámara húmeda de 0.80 m x 0.80 m x 0.90 m, con tapa sanitaria metálica de sección 0.8 m x 0.8 m.
- Cámara seca de 0.80 m x 0.80 m x 0.80 m, con tapa sanitaria metálica de sección 0.6 m x 0.6 m.

22

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.1.3. Cámara rompe presión T-7

Se proyecta de la construcción de 01 Cámara rompe presión T-7 de forma cubica de concreto armado de f'c=210kg/cm2. Con dimensiones 0.80X0.80X0.90 m.

6.1.4. Línea de conducción:

Se proyectará la instalación de línea de conducción desde la captación hasta el reservorio con una longitud de 198.88 ml con tubería PVC CLASE 10 de diámetro 1 1/2" Y con una longitud de 305.15 ml con tubería PVC CLASE 10 de diámetro 1".

6.1.5. Reservorio:

Se proyecta un reservorio de forma cubica de concreto armado de f'c=210kg/cm2. Con dimensiones 3.60X3.60X2.20 con un volumen de 20 m3 de volumen efectivo que será ubicado estratégicamente en la parte superior de la población para así poder abastecer a toda la población y llegue con buena presión a cada una de las viviendas beneficiarias. Donde consta de un cerco perimétrico de L=20 ml. Hecho de poste de madera con alambres de púas.

IMAGEN N° 13: CORTE DE RESERVORIO DE 20M3

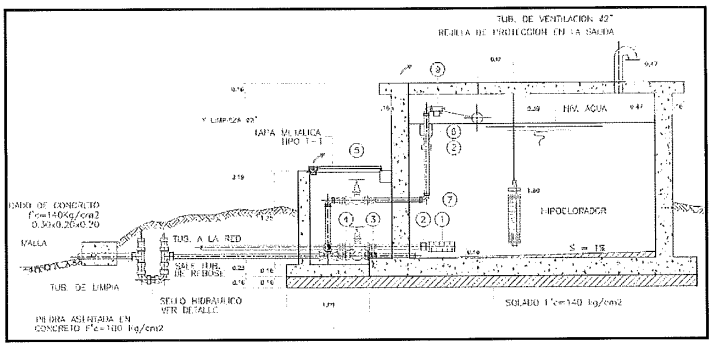

6.1.6. Línea de aducción y red de distribución

Las líneas de aducción serán de tubería PVC SAP CLASE 10 de Ø 2" (L=619.75m) y las redes de distribución serán de tubería PVC SAP CLASE 10 de Ø 1 1/2" (L=1,918.87 m) y Ø 1" (L=5007.52 m).

6.1.7. válvula de purga:

Se proyecta de la construcción de 08 válvula de purga de forma cubica de concreto armado de f'c=210kg/cm2. Con dimensiones 0.80X0.80X0.90 m.

Diámetros de válvulas de purga

	Diámetros (Pulg)	Cantidad (Und)
VP-1	2"	01
VP-2	1 1/2"	02
VP-3	1"	05

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión. Ing. Alan S. James Laverriano INGENIERO CIVIL CIP. N° 230070 JEFE DE PLANTA

TOTAL		08

6.1.8. válvula de Aire:

Se proyecta de la construcción de 07 válvula de Aire de forma cubica de concreto armado de f'c=210kg/cm2. Con dimensiones 0.80X0.80X0.90 m.

6.1.9. válvula de Control:

Se proyecta de la construcción de 03 válvula de Aire de forma cubica de concreto armado de f'c=210kg/cm2. Con dimensiones 0.80X0.80X0.90 m.

6.1.10. Pase aéreo:

Se proyecta de la construcción de 03 pase aéreo, de 10, 30 y 100 m de longitud, En los extremos del pase aéreo irán ubicadas cámaras de anclaje de concreto f´c=175 kg/cm2 para lograr el equilibrio de dicho pase. La tubería que pasa será soportada con un cable principal de acero serie 6x19 tipo Boa alma de acero y péndolas con sus respectivos accesorios según planos de detalles.

6.1.11. Conexiones domiciliarias:

Se proyectará las **construcciones de 191 conexiones domiciliarias** con tuberías PVC CLASE 10 con diámetro de ½", de las cuales 185 son viviendas, 04 instituciones sociales (01 local comunal y 03 iglesias) y 02 para Instituciones Públicas: (01 I.E. Primaria N° 32852 y I.E. Inicial - Jardín N°32852)

6.2. Sistema de Saneamiento:

6.2.1. SISTEMA DE SANEAMIENTO CON ALCANTARILLADO

RED COLECTOR:

Construcción de red colectora de 1567.70 ml con tubería de PVC – UF ISO 4435 DN 160 mm incluye anillo, de la cuales 1094.90 m. corresponde al alcantarillado N°01 y 472.8 m al alcantarillado N°02

RED EMISOR:

Construcción de red colectora de 657.90 ml con tubería de PVC – UF ISO 4435 DN 160 mm incluye anillo, de la cuales 352.20 m corresponde al alcantarillado N°01 y 305.70 m al alcantarillado N°02

BUZONES (82 UNIDADES).

6.2.2. CONEXIONES DOMICILIARIAS

Construcción de 159 Conexiones domiciliarias de sistema de alcantarillado, de la cuales 134 und. corresponde al alcantarillado N°01 y 25 und. al alcantarillado N°02.

6.2.3. PLANTA DE TRATAMIENTO

Construcción de 01 Planta de tratamiento de aguas residuales para el SISTEMA DE ALCANTARILLADO N°01 el cual consta de los siguientes componentes.

- ✓ 01 UND CAMARA DE LLEGADA
- ✓ 01 UND CAMARA DE REJAS
- ✓ 01 UND DESARENADOR
- ✓ 01 UND PARSHALL
- ✓ 01 UND TANQUE IMHOFF

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. James Laferiano INGENIERO CIVIL DE PLANTA CIP. N° 126070

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ 01 UND LECHADO DE SECADO
- ✓ 01 UND FILTRO BIOLOGICO
- ✓ 01 UND SEDIMENTADOR SECUNDARIO
- ✓ 01 UND POZO DE PERCOLACION
- ✓ 01 UND CASETA Y CAMARA DE CLORACION
- ✓ 01 UND CERCO PERIMETRICO
- ✓ 01 UND REDES Y BUZONES DE PLANTA DE TRATAMIENTO
- ✓ Cerco perimétrico de L=160 ml. Hecho de MALLA METALICA (CARP.METALICA+CONCRETO).

✓ PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES N°01

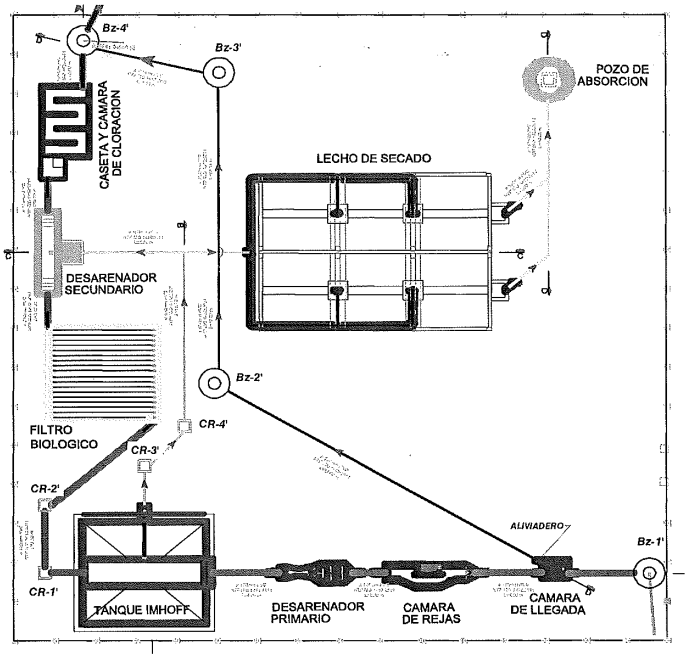

Construcción de 01 Planta de tratamiento de aguas residuales para el SISTEMA DE ALCANTARILLADO N°02 el cual consta de los siguientes componentes

- ✓ 01 UND CAMARA DE LLEGADA
- ✓ 01 UND CAMARA DE REJAS
- ✓ 01 UND DESARENADOR
- ✓ 01 UND PARSHALL
- ✓ 01 UND TANQUE SEPTICO
- ✓ 01 UND LECHADO DE SECADO
- ✓ 01 UND FILTRO BIOLOGICO
- ✓ 01 UND SEDIMENTADOR SECUNDARIO
- ✓ 01 UND POZO DE PERCOLACION
- ✓ 01 UND CASETA Y CAMARA DE CLORACION
- ✓ 01 UND CERCO PERIMETRICO
- ✓ 01 UND REDES Y BUZONES DE PLANTA DE TRATAMIENTO
- ✓ Cerco perimétrico de L=160 ml. Hecho de MALLA METALICA (CARP.METALICA+CONCRETO).

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaime Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126070

IMAGEN N° 2: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES N°02

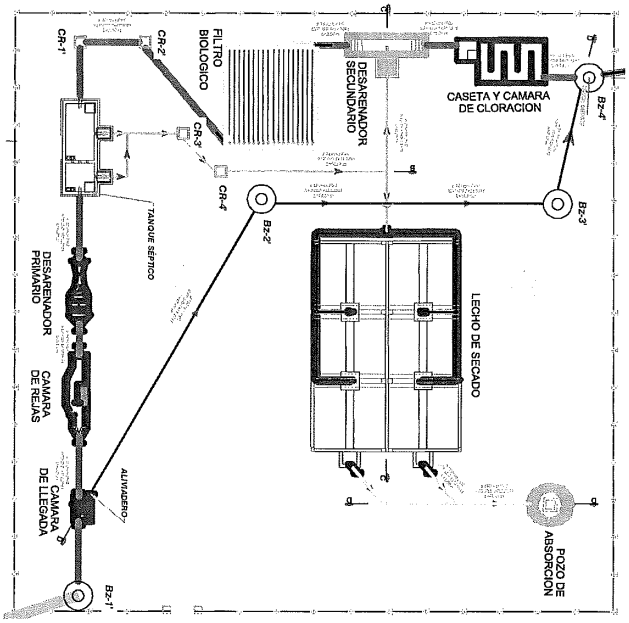

6.2.4. SISTEMA DE SANEAMIENTO CON UBS

- La construcción de una UBS por vivienda será de concreto con cobertura de calaminas y piso de concreto, las dimensiones serán de 1.60x1.60 m.
- Para el tratamiento de excretas se tiene 32 UBS domestico tipo arrastre hidráulico, incluye biodigestor para tratamiento primario y pozo de percolación, el sistema UBS está compuesto por:
  - ✓ 32 unidades de caseta (baño y lavadero exterior)
  - ✓ 32 Caja de registro
  - ✓ 32 Caja de lodos
  - ✓ 32 unidades de biodigestor como medio de tratamiento primario
  - ✓ 32 unidades de pozo de percolación

7. Alcance:

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 166-2023-GRH/GRI, de fecha 19 de mayo de 2023.

8. Información Acerca de la Obra:

Nombre de la obra	"INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Ubicación	Región : Huánuco. Provincia : Huamalíes. Distrito : Monzón. Localidad : Rio Espino.

24

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Código Único de Inversiones	2229604
Nivel de los Estudios de Inversión	Expediente Técnico
Fecha de Viabilidad	20/12/2011
Expediente Técnico Reformulado	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 166-2023-GRH/GRI
Fecha de Aprobación de Expediente Técnico Reformulado	19/05/2023

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN HUÁNUCO

9. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

10. Plazos de Ejecución:

El plazo de ejecución de obra es de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

10.1.1. Ejecución contractual:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

10.1.2. Plazo de inicio de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

a) Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o el Supervisor, según corresponda.

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

e) Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el Contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. James Taveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 120070

Gobierno Regional HUANUCO para el mundo | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11. Valor Referencial:

El valor referencial asciende a **S/ 5,557,075.87 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, con costos unitarios al mes de **OCTUBRE DEL 2022**.

Cuadro N° 1 Resumen de Presupuesto

PROYECTO: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

MODALIDAD	: CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION:	180 D.C.
CONTRATANTE	: GOB. REG. HUANUCO	CUI:	2229604
CONSULTOR	: CONSORCIO RIO ESPINO	FECHA:	Oct-22

ITEM	DESCRIPCION	MONEDA	MONTO
001	OBRAS PROVISIONALES - SEGURIDAD Y SALUD	S/.	154,472.20
002	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	S/.	966,879.67
003	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/.	1,577,823.71
004	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	S/.	757,767.61
005	SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (SISTEMA CON ARRASTRE HIDRAULICO)	S/.	408,490.90
006	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, EDUCACION SANITARIA Y GESTION DE FORTALECIMIENTO DEL JASS	S/.	125,571.27
	MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE	**S/.**	**3,991,005.36**

	DESCRIPCION	PORCENTAJE		MONEDA
CD	**COSTO DIRECTO**		**S/.**	**3,991,005.36**
GG	GASTOS GENERALES	10.00%	S/.	399,100.54
UT	UTILIDAD	8.00%	S/.	319,280.43
ST	**SUB TOTAL**		**S/.**	**4,709,386.33**
IGV	IMPUESTOS (IGV18%)	18.00%		847,689.54
T_P	**TOTAL PRESUPUESTADO OBRAS CIVILES**		**S/.**	**5,557,075.87**

12. Fuente de Financiamiento:

FONCOR.

13. Responsabilidades del Contratista:

El Contratista deberá entregar en un (01) original, (2) copias y en digital los trámites que realiza a la Entidad tales como: ampliaciones de plazo, adicional de obra, cronograma de ejecución, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros.
El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.
El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) AÑOS.

14. Requisitos Mínimos del Contratista:

Persona Natural y/o Persona Jurídica.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión — Ing. Alan S. Jaime Llaventino, INGENIERO CIVIL DE PLANTA, CIP N° 126070

25

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Consideraciones Específicas:

14.1.1. Del Equipamiento:

Cuadro N° 2 Equipos y Maquinarias

N°	Equipo	Cantidad
1	TEODOLITO	01
2	BALDE DE PRUEBA – TAPON – ABRAZADERA Y ACCESORIOS	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
4	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50 PLG	01
6	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 5.8 HP	01
7	MOTOSOLDADORA	01
8	SOLDADORA DE ELECTRICA	01

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Vº Bº SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN HUÁNUCO

Los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

El equipo mínimo propuesto podrá ser propio o arrendado, y deberán permanecer 100% en el lugar de las obras, desde el inicio hasta la culminación del servicio de consultoría.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

NOTA:

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del Expediente Técnico.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión — Ing. Alan S. Jaimes Laveriano INGENIERO CIVIL DE PLANTA CIP. Nº 126070

14.1.2. Del Plantel Profesional Clave:

ITEM	CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	PERMANENCIA	
				FACTOR	MESES
1	Ingeniero Residente de Obra	mes	01	1.00	6.00
2	Especialista en Seguridad y Salud en obra	mes	01	1.00	6.00

3	Especialista en Impacto Ambiental	mes	01	0.10	6.00
4	Especialista en Concreto y Control de Calidad	mes	01	0.10	6.00

1. **RESIDENTE DE OBRA**

Formación Académica

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.

Experiencia:

Experiencia como Residente o Supervisor o Inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares; no menor de **24 meses** en obras de saneamiento u obras similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete; las mismas que deberán ser acreditadas mediante copias de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

2. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**

Formación Académica:

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.

Experiencia:

Experiencia efectiva mínima de **12 meses** de haber participado como especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de obra o Seguridad en el Trabajo o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente o Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado; las mismas que deberán ser acreditadas mediante copias de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

3. **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Formación académica:

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos, titulado y colegiado.

Experiencia:

Experiencia efectiva mínima de **12 meses** de haber participado como especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o Residente o la combinación de estos, en: Ambiental o Mitigación Ambiental o Ambientalista o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión — Ing. Alan S. Jaime Lavertano, INGENIERO CIVIL DE PLANTA, CIP. N° 126070

Medio Ambiente o Protección de Medio Ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado; las mismas que deberán ser acreditadas mediante copias de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

4. ESPECIALISTA EN CALIDAD

Formación académica:

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

Experiencia:

Experiencia efectiva mínima de **12 meses** de haber participado como especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Gerente de Construcción, Residente, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en: Control de Calidad o Calidad o Aseguramiento de Calidad o Programa de Calidad o Protocolos de Calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado; las mismas que deberán ser acreditadas mediante copias de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

14.1.3. Del Plantel Profesional Técnico:

ITEM	CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	PERMANENCIA	
				FACTOR	MESES
1	Especialista en Estructuras	mes	01	0.10	6.00
2	Especialista en Geotecnia, Suelos y Pavimento	mes	01	0.10	6.00
3	Especialista sanitario	mes	01	0.10	6.00
4	Especialista en Costos y Presupuesto	mes	01	0.10	6.00
5	Especialista en Producción	mes	01	0.10	6.00
6	Especialista en Topografía	mes	01	1.00	6.00
7	Asistente de Residente de Obra	mes	01	1.00	6.00
8	Profesional de la Salud (Lic. Enfermería)	Mes	01	0.50	6.00
9	Especialista en Arqueología	Mes	01	0.20	6.00

NOTA IMPORTANTE: La Acreditación del Personal no Clave será incluido en el cronograma de participación de obra.

1. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación académica:
Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural o Ingeniero especialista en Estructuras, titulado y colegiado.

Experiencia:

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Janyas Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 125070

Experiencia efectiva mínima de **dos (02) años** de haber participado como especialista en estructuras, en la ejecución de obra y/o supervisión de obras y/o inspección de obras similares al objeto de convocatoria, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

2. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, SUELOS Y PAVIMENTO

Formación académica:
Ingeniero Civil o Geólogo o Ingeniero Geotécnico, titulado y colegiado.

Experiencia:

Experiencia efectiva mínima de **dos (02) años** de haber participado como especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia y/o especialista en suelos y geotecnia y/o especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos en la ejecución de obra y/o supervisión de obras y/o inspección de obras similares al objeto de convocatoria, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

3. ESPECIALISTA SANITARIO

Formación Académica
Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado.

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a **dos (02) años** como especialista en instalaciones sanitarias, en la supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o ejecución de obras en general al objeto de convocatoria, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

4. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO

Formación Académica
Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a **dos (02) años** como Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y/o Programación de Obras y/o Especialista en Metrados, costos y valorizaciones y/o Especialista y/o Ingeniero en Metrados y Valorizaciones y/o Especialista y/o Ingeniero especialista en metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista en costos y presupuestos y/o Especialista en costos, metrados, valorizaciones, presupuestos y liquidaciones en la ejecución y/o inspección y/o supervisión en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

5. ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN

Formación Académica
Ingeniero civil, titulado y colegiado.

Experiencia:

Experiencia efectiva no menor a **dos (02) años** como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable de producción o control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad o planeamiento, en la supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

6. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA

Formación Académica:

Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o ingeniero civil, titulado y colegiado.

Experiencia:

Experiencia efectiva mínima de dos (02) años de haber participado como Especialista en Topografía y/o Ingeniero Topógrafo y/o Topógrafo y/o Especialista de Trazo, Topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial y/o Especialista de Trazo, Topografía y Diseño Vial y/o Ingeniero de Trazo y Topografía y/o Especialista en Trazo y Topografía y/o Especialista Topógrafo y/o Jefe de Topografía y/o Jefe del Departamento de Topografía y/o Topografía II y/o Supervisor de Área de Topografía, en la ejecución de obra y/o supervisión de obra y/o inspección de obras similares al objeto de convocatoria, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ASISTENTE DE OBRA

Formación Académica:
Ingeniero Civil, titulado y colegiado.

Experiencia:

Experiencia efectiva mínima de **12 meses** de haber participado como especialista en topografía, en la ejecución de obra y/o supervisión de obra y/o inspección de obras similares y/o iguales al objeto de convocatoria, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado; las mismas que deberán ser acreditadas mediante copias de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. Profesional de la Salud (Lic. Enfermería)

Formación Académica:
Técnico en Enfermería, titulado y colegiado.

Experiencia:

Experiencia efectiva mínima de **un (01) año** de haber participado como licenciada en vigilancia, prevención y control de COVID-19, en la ejecución de obra y/o supervisión de obra y/o inspección de obras en general, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión — Ing. Alan S. Jaimes Laverriano INGENIERO CIVIL DE PLANTA CIP. N° 128070

tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9. ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA

Formación Académica:
Licenciado en Arqueología o Arqueólogo titulado y colegiado.

Experiencia:

Experiencia efectiva mínima de dos (02) años como Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo Especialista y/o Arqueólogo y/o Jefe de Arqueología y/o Arqueólogo Monitor y/o Especialista en monitoreo arqueológico y/o especialista en arqueología en la evaluación arqueológica y/o Supervisor Especialista en Arqueología y/o Especialista en elaboración de Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Monitoreo Arqueológico y/o Especialista y Director de Arqueología y/o Arqueólogo - Director Especialista y/o Responsable de arqueología y/o Arqueóloga Especialista en la Ejecución y/o Supervisión en Obras en general, contados a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión. durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

Nota:

- El coeficiente de participación para el Residente de Obra, el Especialista en Seguridad y la Licenciada en Enfermería Propuesto será del 100%
- De conformidad al artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se descalificará la oferta del Contratista en caso se oferte como parte de su equipo al Residente de Obra que se encuentre laborando como Residente o Supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

DEFINICIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO:

"Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco".

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

"Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarios de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistema y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias

28

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarios de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco"

Condiciones de los Consorcios.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% de participación.

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80% de participación

La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.

Ejecución de la Obra:

El CONTRATISTA ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los Materiales, Herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el Expediente Técnico. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

Obligaciones del Contratante

14.1.4. Entrega del Terreno:

La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor y/o Inspector y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

14.1.5. Documentos Para la Ejecución:

La ENTIDAD pondrá a disposición del Contratista el Expediente Técnico de obra a través del Portal Se@ce conforme a la DIRECTIVA N° 007-2019-OSCE/CD, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones, la Entidad hará entrega un juego en copia del Expediente Técnico de Obra completo conforme al Artículo 176.1 inciso c).

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaime Layeriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126070

Obligaciones del Contratista:

14.1.6. Administrativamente:

- El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El Contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- El Contratista ejecuta sus prestaciones en estricta observancia del plan de prevención y vigilancia de la salud de los trabajadores elaborando en base a los "lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19" aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias y, a la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA-Protocolo Sanitario Sectorial.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaime Cayhuamano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126876

14.1.7. Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a comunicar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- El Residente de obra está obligado a registrar en el cuaderno de obra digital: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.
- El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el Residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el Inspector de obra o Supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor el cual debe de registrarse en el asiento de adicionales de obra en el cuaderno de obra digital, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El Contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en los asientos en el cuaderno de obra digital, a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.
- El Contratista, pagará el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.
- El Contratista, debe Ejecutar sus prestaciones en estricta observancia de los "lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y a la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA - Protocolo Sanitario Sectorial.
- El Contratista deberá Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA y del presente Protocolo, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaimes Lavariano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126070

por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.

14.1.8. Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Se deberá Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el Residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

14.1.9. Leyes, Normas y Ordenanzas:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión — Ing. Alan S. James Laveriano INGENIERO CIVIL DE PLANTA CIP. Nº 126078

punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

c) El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, así como la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA - Protocolo Sanitario Sectorial, y otras Normas aplicables.

14.1.10. Seguridad:

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El Contratista está en la obligación de controlar al personal que no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA y modificatoria, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, **correrá únicamente por cuenta del Contratista**.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

14.1.11. Materiales y Equipos:

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaimes Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126070

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

14.1.12. Errores o Contradicciones:

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el Expediente Técnico, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

14.1.13. Otras Normas Para la Ejecución de los Trabajos:

14.1.13.1. Obras Provisionales:

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, de acuerdo a las normativas aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y a la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA - Protocolo Sanitario Sectorial- implementan el plan COVID-19, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

Limpieza y desinfección de las instalaciones

- Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (micro aspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.
- Previo al inicio de actividades (fumigación) el gerente y/o Residente realiza la planificación de las actividades considerando tiempo para la fumigación, limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.
- Se debe limpiar y desinfectar las superficies del entorno laboral y los objetos de uso común y de alto contacto como: fotocopiadoras, manijas, barandas, teléfonos, interruptores, teclados de computadora, superficies de los escritorios, herramientas de trabajo, EPP, entre otros.
- Este proceso deberá realizarse por lo menos 4 veces por día, con productos e insumos recomendados y certificados por el MINSA. de acuerdo a la cartilla informativa de productos de desinfección e higiene persona.
- se recomienda para sanitización el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro domestico a una concentración inicial de 5%). Esto equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20 ml. de cloro (4 cucharaditas).
- Mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y/o alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol de acuerdo a la cartilla informativa de productos de desinfección e higiene personal.
- Se sugiere no compartir artículos personales como teléfonos, lapiceros, cuadernos, herramientas, cubiertos, lentes, uniformes, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaime Layeriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 226070

- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, comedor, tópico etc., cumplan el protocolo sanitario anti COVID-19.

- Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

14.1.14. Mantenimiento de la Obra en Ejecución:

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

14.1.15. Sondeos y Excavaciones Exploratorias:

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

14.1.16. Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. James Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128078

por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

14.1.17. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

14.1.18. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

15. Enfoque de Gestión de Riesgos:

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.
Para la presente obra se adjunta los valores de riesgos mediante el siguiente anexo.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan G. Jaimes Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 120070

Gobierno Regional HUÁNUCO para el mundo | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

32

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód CUI)	2229604	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO
	Fecha	27/06/2022		Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO RIO ESPINO - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1.01	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Prioridad Moderada	X				Coordinación entre ENTIDAD, y el Contratista de Obra sobre la optimización de la Programación de la Obra (Frentes de trabajo) a fin de dar cumplimiento con los Plazos del Proyecto	ENTIDAD	
1.02	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, Hidrogeología, estructural, , etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio	Alta Prioridad				X	En Deficiencias del Estudo -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo	ENTIDAD	
1.03	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización del la Entidad.	Baja Prioridad				X	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato		CONTRATISTA DE OBRA
1.04	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISOR	Baja Prioridad				X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad, bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y la Ley y Reglamento de Contrataciones	ENTIDAD	
2.01	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (Suspensión o retiro o falta de fabricación), que afecten la ejecución de obras en el proyecto	Baja Prioridad			X		Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobadas por la ENTIDAD, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.02	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA	Baja Prioridad		X			El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, trasladó, almacenaje y movilización interna de los materiales, caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo.		CONTRATISTA DE OBRA
2.03	Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra.	Baja Prioridad				X	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista		CONTRATISTA DE OBRA
2.04	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo	Baja Prioridad				X	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista		CONTRATISTA DE OBRA
2.05	Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra	Prioridad Moderada		X			Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, precisan el orden de prelación de los documentos en caso de discrepancias.		CONTRATISTA DE OBRA
2.06	Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la ENTIDAD.	Prioridad Moderada		X			Las modificaciones al diseño y ejecución de cantidades de obras, no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y ésta debe restituir lo previsto en el Contrato		CONTRATISTA DE OBRA
2.07	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA	Prioridad Moderada	X				Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD.		CONTRATISTA DE OBRA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
2.08	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra, debidamente colegiado	Alta Prioridad		X			Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica, caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		CONTRATISTA DE OBRA
2.09	Ampliaciones de Plazos en la ejecución de la Obra	Alta Prioridad	X				El Contratista de Obra debe prever el cumplimiento de la Programación y cronogramas. El retraso de la obra es responsabilidad del Contratista, salvo las ampliaciones de plazo debidamente autorizadas por la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
3.01	Cambios en el diseño hidraulico realizados por el CONTRATISTA DE OBRA, autorizados por la ENTIDAD.	Prioridad Moderada		X			La ENTIDAD por razones técnicas podrá modificar el diseño del área del terreno que cuenta con el Saneamiento Físico Legal. La ENTIDAD	ENTIDAD	
4.01	Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar según el Expediente Técnico por parte de CONTRATISTA DE OBRA, sin la autorización de la ENTIDAD.	Prioridad Moderada		X			Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y ésta debe restituir lo previsto en el Contrato		CONTRATISTA DE OBRA
5.01	Cambios en los depósitos de material excedente o desechos provenientes de la obra (Escombreras o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso)	Baja Prioridad		X			Responsabilidad del Contratista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
5.02	Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
5.03	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados.	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
5.04	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
6.01	Terremotos, desbarramientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza	Alta Prioridad			X		En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.02	Por cambios de normatividad durante la ejecución de la obra	Prioridad Moderada			X		De aplicarse normativas de carácter obligatorio, no contempladas en el contrato, se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones	ENTIDAD	
6.03	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA durante el ejecución del contrato.	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
6.04	Abandono del contrato por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	
6.05	Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato		CONTRATISTA DE OBRA

REFERENCIA: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 166-2023-GRH/GRI

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN N°84

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. James Layriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128070

Gobierno Regional HUÁNUCO para el mundo | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
6.06	Suspensiones del contrato de SUPERVISIÓN, por causas imputables al SUPERVISOR.	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	
6.07	Suspensiones del contrato de obra, por disposición de la ENTIDAD	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	
6.08	Prórrogas del contrato de obra	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
6.09	Prórrogas del contrato de SUPERVISIÓN	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.10	Demoras en la ejecución del contrato por Coordinación Interinstitucional	Alta Prioridad	X				En causas no imputables a las Partes se aplicará la ampliación del plazo, conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones	ENTIDAD	
6.11	Discrepancia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD contratante	Prioridad Moderada		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
7.01	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA	Alta Prioridad		X			La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el resarcimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo Art. 152 del RLCE.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
7.02	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de CONTRATISTA DE OBRA	Alta Prioridad		X			Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
7.03	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción		CONTRATISTA DE OBRA
7.04	Paros ocasionados por el personal de SUPERVISOR, por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo pasible de sanción	ENTIDAD	
7.05	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA DE OBRA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Alta Prioridad				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA
7.06	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA
7.07	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados en la ejecución de la Obra	Alta Prioridad		X			Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción	ENTIDAD	
7.08	Problemas presentados entre socios y/o consorciados de las empresas y/o firmas que conforman el CONTRATISTA DE OBRA Y ocasionen cualquier tipo de problemática durante los avances en la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción		CONTRATISTA DE OBRA
8.01	Posible hallazgo de restos arqueológicos significativos.	Alta Prioridad	X				Se procederá a la contratación de un arqueólogo, el cual se encargará de identificar y evaluar el grado significativo del hallazgo arqueológico de para poder contemplar si es necesario o no con la paralización del proyecto o de las alternativas de solución que este compete, además de toda la documentación necesaria para este fin. El monto estimado para este riesgo contempla la contratación del profesional y de los trámites documentarios necesarios.	ENTIDAD	

REFERENCIA: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 166-2023-GRH/GRI

16. Alcances e Instalaciones Temporales

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

17. Tareas en Horas Extraordinarias

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.
En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra Digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.
En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

18. Accidentes - Notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del

Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.
Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.
Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Nº 8 SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN HUÁNUCO

19. Responsabilidad por Materiales

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

20. Retiro de Equipos o Materiales

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.
Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil
Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.
Presupuesto Referencial de Obra Civil
El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaimes Lavariano INGENIERO CIVIL DE PLANTA CIP. Nº 226070

21. Documentación Técnica

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las especialidades y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto. Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra

o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.
Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.
Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN HUÁNUCO

22. Programa de Trabajos

Posteriormente a la aprobación del Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, equipamiento, mobiliario y calendario de utilización de equipos, conforme al numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra los calendarios mencionados anteriormente, actualizando únicamente a la fecha de inicio de la obra, sin ninguna modificación en la vinculación de las partidas y modificación de la ruta crítica, con el propósito de realizar el control de la obra. Estos documentos se presentarán en un plazo de tres (03) días calendario de iniciado la obra.
El supervisor presentará a la Entidad, la documentación descrita en el párrafo anterior en un plazo de dos (02) días calendario, todo ello con fines de control.
El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en concordancia con el Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado.
La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.
Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.
Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión Ing. Alan S. Jaimes Laverano INGENIERO CIVIL DE PLANTA CIP. N° 128070

23. Calidad Especificada

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.
A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones

Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

24. Correspondencia

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.
El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.
El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

25. Pago a la Supervisión en Caso de Atraso en la Finalización de la Obra por Causa Imputable al Contratista:

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

26. Obligaciones del Supervisor Contratado por la Entidad:

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaimes Layeriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 120170

27. Modificación de Precios:

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el Expediente Técnico.

28. Medición de las Obras:

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.
Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.
Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

29. Valorizaciones:

VALORIZACIONES QUINCENALES

Únicamente, en el mes de diciembre, se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales, con las misma características y requisitos que las valorizaciones mensuales, ambas valorizaciones deberán ser presentadas a la ENTIDAD, por el supervisor, dentro de los tres (03) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente de la ejecución de los trabajos y serán cancelada hasta el último día del mes de enero.

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período, por el Inspector o Supervisor y el Contratista.
El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

30. Valorizaciones Mensuales:

El contratista presentará la valorización el último día de cada mes, al supervisor de la obra, y este último tramitará ante la entidad, conforme al artículo 194 del RLCE, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital (formato editable y escaneado), acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, todo ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°001-2022-.OSCE/CD.
La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización, debiendo brindar el contratista las facilidades y la documentación:

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
3. Valorización:
   3.1. Ficha de identificación de obra.
   3.2. Resumen de valorización.
   3.3. Reintegro por valorización.
   3.4. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
   3.5. Formulas polinómicas de reajuste.
   3.6. Valorización del presupuesto.
   3.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales, de ser el caso.
   3.8. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
   3.9. Calendario de avance de obra valorizado.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. James Javeriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126070

35

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.10. Planilla de metrados.
4. Cronograma de participación del personal clave.
5. Constancia de permanencia del personal clave emitido por el Supervisor de obra o inspector de obra.
6. Informes de los especialistas del personal clave y administrativo (según corresponda).
7. Anexos

a). Contrato de obra y adendas (según corresponda).

b). Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).

c). Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, (original en la primera valorización), para las valorizaciones posteriores (copia) los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.

d). Contrato de consorcio de ser el caso.

e). Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)

f). Acta de entrega de terreno, primer asiento del cuaderno de obra digital. (En todas las valorizaciones), acta de suspensión o acta de paralización y acta de reinicio de obra (de ser el caso).

g). Resolución de cambio del personal clave y administrativo.

h). Copia de protocolos de calidad.

i). Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.

j). Planilla del personal obrero.

k). Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.

l). Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20 fotografías una fotografía por hoja, señalar descripción detallada y fecha de la fotografía geolocalizado).

m). Otros documentos que considere importante.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN HUÁNUCO

31. Órdenes de Pago:

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaimes Layertano INGENIERO CIVIL DE PLANTA CIP. N° 126070

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES
El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.
Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de

pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.
Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.
Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.
ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL
Con la previa APROBACIÓN del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN HUÁNUCO

32. Recepción de la Obra:

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF)
No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de L.C.E.
En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.
El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.
RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS
El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

33. Reajustes de Precios:

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.
FORMULA POLINÓMICA:

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0705035	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.
Subpresupuesto	001	OBRAS PROVISIONALES - SEGURIDAD Y SALUD
Fecha Presupuesto	31/10/2022	
Moneda	NUEVOS SOLES	
Ubicación Geográfica	100507	HUANUCO - HUAMALIES - MONZON

K = 0.062*(Mr / Mo) + 0.247*(Dr / Do) + 0.538*(Fr / Fo) + 0.153*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.062	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.247	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.538	100.000	F	32	FLETE TERRESTRE
4	0.153	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

REFERENCIA: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 166-2023-GRH/GRI

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión Ing. Alan S. James Layseano INGENIERO CIVIL CIP. N° 126070 JEFE DE PLANTA

36

Gobierno Regional HUÁNUCO para el mundo | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0705035 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Subpresupuesto 002 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Fecha Presupuesto 31/10/2022

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 100507 HUANUCO - HUAMALIES - MONZON

K = 0.610*(Mr / Mo) + 0.057*(Ar / Ao) + 0.083*(Mr / Mo) + 0.050*(CHr / CHo) + 0.078*(DTMr / DTMo) + 0.153*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.610	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.057	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.083	62.651	M	44	MADERA TERCIADA PARA CARPINTERIA
4	0.050	62.000	CH	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		38.000		38	HORMIGON
5	0.078	60.256	DTM	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		6.410		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		33.333		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
6	0.153	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0705035 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Subpresupuesto 013 SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Fecha Presupuesto 31/10/2022

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 100507 HUANUCO - HUAMALIES - MONZON

K = 0.416*(Mr / Mo) + 0.081*(Ar / Ao) + 0.076*(Tr / To) + 0.070*(Cr / Co) + 0.066*(Mr / Mo) + 0.079*(HBPr / HBPo) + 0.059*(DMr / DMo) + 0.153*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.416	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.081	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.076	100.000	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
4	0.070	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
5	0.066	100.000	M	44	MADERA TERCIADA PARA CARPINTERIA
6	0.079	26.582		59	PLANCHA DE ASBESTO-CEMENTO
		29.114		17	BLOQUE Y LADRILLO
		44.304	HBP	38	HORMIGON
7	0.059	16.949		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		83.051	DM	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
8	0.153	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

REFERENCIA: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 166-2023-GRH/GRI

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervision
Ing. Alan S. James Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126070

Gobierno Regional HUÁNUCO para el mundo | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0705035 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Subpresupuesto 014 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

Fecha Presupuesto 31/10/2022

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 100507 HUANUCO - HUAMALIES - MONZON

K = 0.371*(Mr / Mo) + 0.183*(Ar / Ao) + 0.096*(Cr / Co) + 0.060*(Hr / Ho) + 0.053*(Mr / Mo) + 0.084*(TDMr / TDMo) + 0.153*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.371	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.183	100.000 A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.096	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.060	100.000 H	38	HORMIGON
5	0.053	100.000 M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
6	0.084	17.857	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		50.000 TDM	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
		32.143	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
7	0.153	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0705035 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Subpresupuesto 015 SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS (SISTEMA CON ARRASTRE HIDRAULICO)

Fecha Presupuesto 31/10/2022

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 100507 HUANUCO - HUAMALIES - MONZON

K = 0.399*(Mr / Mo) + 0.070*(Cr / Co) + 0.162*(Tr / To) + 0.057*(DMr / DMo) + 0.071*(ABr / ABo) + 0.088*(HMr / HMo) + 0.153*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.399	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.070	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.162	100.000 T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
4	0.057	84.211 DM	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		15.789	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
5	0.071	66.197 AB	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		33.803	17	BLOQUE Y LADRILLO
6	0.088	52.273 HM	38	HORMIGON
		47.727	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
7	0.153	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0705035 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Subpresupuesto 016 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, EDUCACION SANITARIA Y GESTION DE FORTALECIMIENTO DEL JASS

Fecha Presupuesto 31/10/2022

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 100507 HUANUCO - HUAMALIES - MONZON

K = 0.083*(Mr / Mo) + 0.764*(DHr / DHo) + 0.153*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.083	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.764	93.979 DH	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		6.021	38	HORMIGON
3	0.153	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión V°B°

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión Ing. Alan S. Jaimes Laverano INGENIERO CIVIL DE PLANTA CIP. N° 126070

REFERENCIA: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 166-2023-GRH/GRI

37

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
2. Planos de Replanteo.
3. Asiento de culminación de la obra del cuaderno de obra.
4. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
5. Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad
6. Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:
7. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del Supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Supervisor
8. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
9. Memoria descriptiva valorizada.
10. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
11. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
12. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
13. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
14. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
15. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
16. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
17. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
18. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
19. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
20. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
21. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
22. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del Inspector de obra, del Supervisor de obra, carta de entrega del Expediente Técnico.
23. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
24. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
25. Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
26. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del Expediente Técnico.
27. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
28. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
29. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jarrín Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126070

30. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
31. Otros documentos que el Supervisor y/o ejecutor considere pertinente
32. De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la Entidad ordena al Supervisor o Inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del Contratista. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

34. Responsabilidad del Contratista:

El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad al Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
El Contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al Contratista) por un plazo de siete (7) años computados partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

35. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante:

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.
La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.
La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

36. Penalidades:

Penalidad por Mora:

Con respecto a las penalidades a aplicar, en el presente proceso de convocatoria se regirá la penalidad por mora, de acorde al artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en sus respectivos incisos, que se detallan:

162.1. En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. James Laverriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128070

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde, F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Otras Penalidades y Multas:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se describen en la siguiente tabla:

Cuadro N° 3 Penalidades y Multas

Ítem	Concepto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	**0.5 de la UIT** por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido en la suscripción del contrato, acorde con el cronograma de participación del personal.	**0.5 de la UIT** por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias[1].	**Cinco por mil (5/1000)** del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.
4	**CUADERNO DE OBRA**	**Uno por dos mil (1/2000)**	

[1] Estas penalidades solo aplican si el cuaderno de obra es físico. El uso del Cuaderno de Obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del Cuaderno de Obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión — Ing. Alan S. James Laveriano Ingeniero Civil de Planta CIP. N° 228070

	No tener al día el cuaderno de obra, y/o no tener físicamente en la obra el cuaderno y/o digitalmente actualizado.	del valor del contrato, por día	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
5	**ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS** Si el Residente de Obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	**0.5 de la UIT** por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
6	**REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA** Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	**0.5 de la UIT** por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
7	**CRONOGRAMAS DE OBRA ADECUADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** Cuando el Contratista no cumple con entregar al Supervisor o Inspector de obra el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos, adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo.	**0.5 de la UIT** por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
8	**CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL** No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal acreditado (clave) y no clave de acuerdo al coeficiente de participación al supervisor de obra.	**Uno por dos mil (1/2000)** Del valor contratado por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
9	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los dos (2) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato, por cada día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
10	**PLAN DE SEGURIDAD** No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra el Plan de SSST al Supervisor o Inspector de Obra.	**0.5 de la UIT** por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
11	**CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO** Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado dentro del plazo establecido en el Art. 198 del RLCE.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato, por cada día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
12	**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO** Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), para el personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato; por cada ocurrencia en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
13	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN** En caso el Contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiere a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato; por cada oportunidad que se evidencie la falta	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaimes Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 123078

99

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos, o que las tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
16	En caso de incumplimiento de los lineamientos normativos referente a la implementación del plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la ejecución de la obra.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
17	**MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL** No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por cada día	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
18	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
19	**USO DE MATERIALES** Cuando el Contratista emple materiales que no cumplan con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico y las Normas Técnicas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	**Cinco por mil (5/1000)** del valor del contrato, por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
20	**INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA** No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato, por cada día de falta de materiales	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
21	**INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la suscripción del contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
22	**INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	**Uno por mil (1/1000)** del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
23	**INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL**	**Uno por dos mil (1/2000)**	

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jamys Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 280700

	No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	del valor del contrato; por cada día	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
24	**GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor o Inspector de Obra en el plazo establecido (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).	**Uno por dos mil (1/2000)** del Valor Contratado, por Ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
25	**SUB CONTRATACIÓN:** Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por el Art. 147 del RLCE.	**Uno por cien (1/100)** del valor del contrato	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
26	**PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA** En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad por cada día de ausencia del personal en la obra, de acuerdo al calendario de participación de personal y factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor y/o Entidad.	**UNA (1) UIT** Por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
27	**POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos por el administrador de contratos o especialista de contratos o responsable de la obra.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
28	**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL** Los cambios de personal profesional del Contratista por pedido expreso de la Entidad o del Supervisor (según sea el caso) que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	**0.5 de la UIT** por cada pedido	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
29	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	**0.5 de la UIT** por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
30	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO** Cuando el Contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, cronograma de obra, resultados de los controles de calidad, etc.).	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
31	**RESPUESTA A SOLICITUDES** No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN HUÁNUCO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. James Laverriano
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 126070
JEFE DE PLANTA

32	**POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES** Cuando el Contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones de manera completa, exigidos en el Expediente Técnico.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por cada día de retraso a partir de vencido el plazo	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
33	**PLANOS POST CONSTRUCCIÓN, METRADOS FINALES, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD Y PROTOCOLO DE PRUEBAS** Cuando el Contratista no presenta al Supervisor o Inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de prueba; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.	**Tres por mil (3/1000)** del valor contratado, por cada día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
34	**POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIONES CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA** Cuando el contratista no presenta a la Entidad el cuaderno de obra por la Resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato; se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	**(1/2000)** del valor del contrato, Por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
35	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	**1/1000 del valor del contrato, por día**	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
36	VALORIZACIONES: El contratista está obligado a la presentación del informe con todo su contenido y monto de las valorizaciones, realizado conjuntamente con el Inspector o Supervisor, como máximo hasta el último día del mes al supervisor para su aprobación	**Uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra.**	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
37	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación sin el personal técnico, acorde con el cronograma de participación del personal técnico.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra

Procedimiento de Aplicación:

a) De detectarse infracciones cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de las infracciones. En los casos de no subsanar las infracciones y/o en los casos de infracciones reincidentes, pasa directamente al inciso c).

b) El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al Contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.

c) El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. James Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128070

acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

d) El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la Entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor o Inspector de Obra.

e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la Entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor y la importancia de la falta cometida.

NOTA: No se realizará advertencia o pre aviso en caso de los numerales 1,2,3,6,7,11,25, 26,30,31,32,33,34,35,36,37

37. Cuaderno de Obra Digital:

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.
El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a **https://www.gob.pe/osce**. En ese sentido, las Entidades y los Contratistas (ejecutores de obra y Supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
El Inspector de obra o Supervisor de obra y Residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, Supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

38. Documentos Complementarios de los Términos de Referencia:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.
En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la presente convocatoria
- Oferta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. James Laverano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126070

41

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

39. Adelantos:

Adelanto Directo:

La Entidad otorgará un adelanto directo de hasta el 10% del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato[2], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[3] mediante carta fianza o póliza de caucion y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto por Materiales o Insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos de hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[4] mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo".

El adelanto de Materiales será otorgado previa evaluación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.

40. Medios Oficiales Para Notificación

En caso que el domicilio legal del Contratista se encuentre fuera de la ciudad de Huánuco en forma obligatoria deberá contar con un domicilio sucursal en cualesquiera de la capital de los distritos de Huánuco, Amarilis y Pillco Marca. En dicho domicilio el GOREHCO notificará todo documento generado durante la Ejecución sin limitación alguna.
ASÍ MISMO A EFECTOS DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE ACREDITAR UN CORREO ELECTRÓNICO VALIDO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES. Quedando claro que la notificación por este medio tiene la misma validez (computo de plazos, etc.) cuando el Contratista no sea ubicado en los domicilios consignados.
A efectos de implementar el domicilio sucursal y el correo electrónico deberán firmar obligatoriamente una declaración jurada, indicando el domicilio y correo electrónico valido, previo a la firma de contrato.

41. Forma de Pago:

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual o quincenal, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Entidad, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor

[2] El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
[3] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
[4] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

NOTA IMPORTANTE:

- El Expediente Técnico será entregados a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.
- Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizara la fiscalización respectiva.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN HUÁNUCO

42. Resolución de Contrato:

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del RLCE.

43. Soluciones de Controversias:

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el Artículo 223, 243, 244, 245 y 251 RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el Contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de la provincia de Huánuco.

44. De la Revisión del Expediente Técnico de Obra:

El Contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los **treinta (30) días** calendarios del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. En aplicación del Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Modificado por el D. L. N°1444 y aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF).

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Jaimes Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126070

42

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Cuadro N° 4 Requisitos de Calificación

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	Equipo	Cantidad
1	TEODOLITO	01
2	BALDE DE PRUEBA – TAPON – ABRAZADERA Y ACCESORIOS	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
4	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50 PLG	01
6	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 5.8 HP	01
7	MOTOSOLDADORA	01
8	SOLDADORA DE ELECTRICA	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante:

- No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Formación Académica

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Formación Académica

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. Gomez Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP N° 120070

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado y colegiado.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Formación académica:

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos, titulado y colegiado.

ESPECIALISTA EN CONCRETO Y CONTROL DE CALIDAD

Formación Académica:

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[5].

Importante:

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Experiencia:

Experiencia como Residente o Supervisor o Inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares; no menor de 24 meses en obras de saneamiento u obras similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete; las mismas que deberán ser acreditadas mediante copias de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Experiencia:

[5] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Experiencia efectiva mínima de 12 meses de haber participado como especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de obra o Seguridad en el Trabajo o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente o Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado; las mismas que deberán ser acreditadas mediante copias de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Experiencia:

Experiencia efectiva mínima de 12 meses de haber participado como especialista o Ingeniero o Supervisor o Jefe o Responsable o Residente o la combinación de estos, en: Ambiental o Mitigación Ambiental o Ambientalista o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o Medio Ambiente o Protección de Medio Ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado; las mismas que deberán ser acreditadas mediante copias de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

ESPECIALISTA EN CALIDAD

Experiencia:

Experiencia efectiva mínima de **12 meses** de haber participado como especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Gerente de Construcción, Residente, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en: Control de Calidad o Calidad o Aseguramiento de Calidad o Programa de Calidad o Protocolos de Calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, computados desde la colegiatura, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado; las mismas que deberán ser acreditadas mediante copias de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan S. James Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 126070

Importante:

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Obras y Supervisión
Ing. Alan G. Jaimes Laveriano
INGENIERO CIVIL DE PLANTA
CIP. N° 128070

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **15 [20] puntos**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**80 puntos**
	Evaluación: El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a **las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarios de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistema y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarios de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o**	**M =** Monto facturado acumulado por el postor M >= 1.0 [22] veces el valor referencial**:** **80 puntos** M >= 0.7 veces el valor referencial y < 1.0 veces el valor referencial**:** **70 puntos** M > 0.5 veces el valor referencial y < 0.7 veces el valor referencial: **60 puntos**

[20] Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

[22] El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:
M >= 1 vez el valor referencial [...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial [...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial [...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	compostera o de hoyo seco Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[21] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*	

~~**D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**~~	
~~Evaluación:~~ ~~Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"~~ [23]	~~**(Máximo 2 puntos)**~~

[21] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

[23] OBSERVACION POR RTF INGENIERIA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., SHOMYNS S.A.C, T & G ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y EXCESS CORP E.I.R.L.

~~Acreditación:~~ ~~Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)~~ ~~En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.~~	~~Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"~~ ~~**2 puntos**~~ ~~No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"~~ ~~**0 puntos**~~

E.	**SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
E.1	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **ejecución o construcción de": obras de saneamiento** [24] [25] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[26] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[27], y estar vigente[28] a la fecha de presentación de ofertas.	
E.2	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[29].	

[24] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[25] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[26] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

[27] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[28] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[29] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la

	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[30], y estar vigente[31] a la fecha de presentación de ofertas.
E.3	Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **ejecución o construcción de": obras de saneamiento**[32] [33] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[34]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[35], y estar vigente[36] a la fecha de presentación de ofertas.
E.4	Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).
E.5	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **ejecución o construcción de": obras de saneamiento**[37] [38]

Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

30 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

31 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

32 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

33 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

34 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

35 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

36 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

37 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

38 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[39] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[40], y estar vigente[41] a la fecha de presentación de ofertas.

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[42] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[43], y estar vigente[44] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[45]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[39] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

[40] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[41] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[42] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (https://www.apac-accreditation.org/).

[43] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[44] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[45] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[46]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

[46] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*[47]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [*CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[48]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

[47] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[48] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [49]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[50]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[51]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

[49] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[50] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[51] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR[52] EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Número (Cód. CUI)	2229604	Nombre del Proyecto	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RIO ESPINO, DISTRITO DE MONZON, PROVINCIA DE HUAMALIES Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Fecha	27/06/2022	Ubicación Geográfica	CENTRO POBLADO RIO ESPINO - DISTRITO DE MONZON - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1.01	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Prioridad Moderada	X				Coordinación entre ENTIDAD, y el Contratista de Obra sobre la optimización de la Programación de la Obra (Frentes de trabajo) a fin de dar cumplimiento con los Plazos del Proyecto	ENTIDAD	
1.02	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, Hidrogeología, estructural, , etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio	Alta Prioridad				X	En Deficiencias del Estudio -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo.	ENTIDAD	
1.03	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización del la Entidad.	Baja Prioridad				X	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
1.04	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN	Baja Prioridad				X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad; bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y la Ley y Reglamento de Contrataciones	ENTIDAD	
2.01	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (Suspensión o retiro o falta de fabricación), que afecten la ejecución de obras en el proyecto.	Baja Prioridad			X		Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobadas por la ENTIDAD, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
2.02	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Baja Prioridad		X			El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo.		CONTRATISTA DE OBRA
2.03	Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra.	Baja Prioridad				X	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsablidad del Contratista		CONTRATISTA DE OBRA
2.04	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Baja Prioridad				X	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista		CONTRATISTA DE OBRA
2.05	Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra	Prioridad Moderada		X			Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, precisan el orden de prelación de los documentos en caso de discrepancias.		CONTRATISTA DE OBRA
2.06	Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la ENTIDAD.	Prioridad Moderada		X			Las modificaciones al diseño y ejecución de cantidades de obras, no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
2.07	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada	X				Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD.		CONTRATISTA DE OBRA

[52] De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
2.08	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra, debidamente colegiado	Alta Prioridad		X			Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		CONTRATISTA DE OBRA
2.09	Ampliaciones de Plazos en la ejecución de la Obra	Alta Prioridad	X				El Contratista de Obra debe prever el cumplimiento de la Programación y cronogramas. El retraso de la obra es responsabilidad del Contratista, salvo las ampliaciones de plazo debidamente autorizadas por la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
3.01	Cambios en el diseño hidraulico realizados por el CONTRATISTA DE OBRA, autorizados por la ENTIDAD.	Prioridad Moderada		X			La ENTIDAD por razones técnicas podrá modificar el diseño del área del terreno que cuenta con el Saneamiento Fisico Legal. La ENTIDAD	ENTIDAD	
4.01	Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar según el Expediente Técnico por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin la autorización de la ENTIDAD.	Prioridad Moderada		X			Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
5.01	Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (Escomberas o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso)	Baja Prioridad		X			Responsabilidad del Contratista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
5.02	Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
5.03	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados.	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
5.04	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
6.01	Terremotos, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Alta Prioridad			X		En causas no imputables a las Partes se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.02	Por cambios de normatividad durante la ejecución de la obra .	Prioridad Moderada			X		De aplicarse normativas de carácter obligatorio, no contempladas en el contrato, se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.	ENTIDAD	
6.03	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA durante el ejecución del contrato.	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
6.04	Abandono del contrato por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato.	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	
6.05	Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.		CONTRATISTA DE OBRA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
6.06	Suspensiones del contrato de SUPERVISIÓN., por causas imputables al SUPERVISOR.	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	
6.07	Suspensiones del contrato de obra, por disposición de la ENTIDAD	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	
6.08	Prórrogas del contrato de obra.	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
6.09	Prórrogas del contrato de SUPERVISION	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
6.10	Demoras en la ejecución del contrato por Coordinación Interinstitucional.	Alta Prioridad	X				En causas no imputables a las Partes se aplicará la apliación del plazo, conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.	ENTIDAD	
6.11	Discrepancia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD contratante	Prioridad Moderada		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
7.01	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.	Alta Prioridad		X			La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el resarcimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo. Art. 152 del RLCE.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
7.02	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de CONTRATISTA DE OBRA.	Alta Prioridad		X			Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
7.03	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA
7.04	Paros ocasionados por el personal del SUPERVISOR, por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD	
7.05	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA DE OBRA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta Prioridad				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA
7.06	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA
7.07	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados en la ejecución de la Obra	Alta Prioridad		X			Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD	
7.08	Problemas presentados entre socios y/o consorciados de las empresas y/o firmas que conforman el CONTRATISTA DE OBRA. Y ocacionen cualquier tipo de problemática durante los avances en la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA
8.01	Posible hallazgo de restos arqueológicos significativos.	Alta Prioridad	X				Se procederá a la contratación de un arqueólogo, el cual se encargará de identificar y evaluar el grado significativo del hallazgo arqueológico de para poder contemplar si es necesario o no con la paralización del proyecto o de las alternativas de solución que este compete, además de toda la documentación necesaria para este fin. El monto estimado para este riesgo contempla la contratación del profesional y de los trámites documentarios necesarios.	ENTIDAD	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Ítem	Concepto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	**0.5 de la UIT** por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido en la suscripción del contrato, acorde con el cronograma de participación del personal.	**0.5 de la UIT** por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias[53].	**Cinco por mil (5/1000)** del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
4	**CUADERNO DE OBRA** No tener al día el cuaderno de obra, y/o no tener físicamente en la obra el cuaderno y/o digitalmente actualizado.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por día	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
5	**ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**	**0.5 de la UIT**	

[53] Estas penalidades solo aplican si el cuaderno de obra es físico. El uso del Cuaderno de Obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del Cuaderno de Obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

	Si el Residente de Obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
6	**REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA** Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	**0.5 de la UIT** por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
7	**CRONOGRAMAS DE OBRA ADECUADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** Cuando el Contratista no cumple con entregar al Supervisor o Inspector de obra el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos, adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo.	**0.5 de la UIT** por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
8	**CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL** No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal acreditado (clave) y no clave de acuerdo al coeficiente de participación al supervisor de obra.	**Uno por dos mil (1/2000)** Del valor contratado por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
9	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los dos (2) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato, por cada día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
10	**PLAN DE SEGURIDAD** No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra el Plan de SSST al Supervisor o Inspector de Obra.	**0.5 de la UIT** por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
11	**CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO** Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado dentro del plazo establecido en el Art. 198 del RLCE.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato, por cada día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
12	**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO** Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), para el personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato; por cada ocurrencia en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
13	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN** En caso el Contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiere a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato; por cada oportunidad que se evidencie la falta	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
14	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos, o que las tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el	**Uno por dos mil (1/2000)**	

	Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	del valor del contrato, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
16	En caso de incumplimiento de los lineamientos normativos referente a la implementación del plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la ejecución de la obra.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
17	**MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL** No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por cada día	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
18	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
19	**USO DE MATERIALES** Cuando el Contratista emple materiales que no cumplan con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico y las Normas Técnicas vigentes. El Contratista deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	**Cinco por mil (5/1000)** del valor del contrato, por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
20	**INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA** No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato, por cada día de falta de materiales	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
21	**INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la suscripción del contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
22	**INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	**Uno por mil (1/1000)** del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
23	**INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL** No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato; por cada día	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
24	**GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor o Inspector de Obra en el plazo establecido (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).	**Uno por dos mil (1/2000)** del Valor Contratado, por Ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
25	**SUB CONTRATACIÓN:** Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por el Art. 147 del RLCE.	**Uno por cien (1/100)** del valor del contrato	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra

26	**PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA** En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad por cada día de ausencia del personal en la obra, de acuerdo al calendario de participación de personal y factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor y/o Entidad.	**UNA (1) UIT** Por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
27	**POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos por el administrador de contratos o especialista de contratos o responsable de la obra.	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
28	**CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL** Los cambios de personal profesional del Contratista por pedido expreso de la Entidad o del Supervisor (según sea el caso) que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	**0.5 de la UIT** por cada pedido	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
29	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	**0.5 de la UIT** por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
30	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO** Cuando el Contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, cronograma de obra, resultados de los controles de calidad, etc.).	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
31	**RESPUESTA A SOLICITUDES** No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, ampliación de plazo, consultas de obra, revisión de expediente técnico de obra, cronograma de obra, cambio de personal ofertado, resultados de los controles de calidad, etc.).	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor contratado, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
32	**POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES** Cuando el Contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones de manera completa, exigidos en el Expediente Técnico.	**Uno por dos mil (1/2000)** del valor del contrato, por cada día de retraso a partir de vencido el plazo	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
33	**PLANOS POST CONSTRUCCIÓN, METRADOS FINALES, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD Y PROTOCOLO DE PRUEBAS** Cuando el Contratista no presenta al Supervisor o Inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de prueba; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.	**Tres por mil (3/1000)** del valor contratado, por cada día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
34	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIONES CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presenta a la Entidad el cuaderno de obra por la Resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del	(1/2000) del valor del contrato, Por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra

	contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato; se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.		
35	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del valor del contrato, por día	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
36	VALORIZACIONES: El contratista está obligado a la presentación del informe con todo su contenido y monto de las valorizaciones, realizado conjuntamente con el Inspector o Supervisor, como máximo hasta el último día del mes al supervisor para su aprobación	**Uno por mil (1/1000)** del valor del contrato, por día y cada ocurrencia en la Obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra
37	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación sin el personal técnico, acorde con el cronograma de participación del personal técnico.	**0.5 de la UIT** por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[54]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

[54] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[55].

[55] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..……..

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[56]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[57]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[56] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[57] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [58]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [59]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[60]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[58] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[59] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[60] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[61]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[61] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[62]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[62] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[63]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[63] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[64]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

[64] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[65] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[65] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[66]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [67] DE:	MONEDA	IMPORTE[68]	TIPO DE CAMBIO VENTA[69]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[70]
1										
2										
3										
4										
5										

[66] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[67] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[68] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[69] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[70] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[66]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [67] DE:	MONEDA	IMPORTE[68]	TIPO DE CAMBIO VENTA[69]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[70]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad
En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.